

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

21 de septiembre de dos mil veintidós (2022)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA
TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 y 370 DEL C.G.P

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL y CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	OLGA FANNY HERNANDEZ RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADOS:	EXPRESO SIDERAL SA Y OTROS
RADICADO:	170013103005-2021-00269-00

TRASLADO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS Y EL LLAMADO EN GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 370 C.G.P, de las excepciones de mérito propuestas por los antes citados, se corre traslado a la parte demandante por el término de CINCO (05) días.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 21 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.
DESIJACIÓN: 21 de septiembre de 2022 a las 5:00 p.m.
TRASLADO: 22, 23, 26, 27 y 28 de septiembre de 2022

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:
Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a092edf754a8304aaa5089032eca4b6011498bec1cf58c951c4f18803ab1cb**

Documento generado en 20/09/2022 03:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>